



ANEXO I.

SOLICITUD

PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTIA DE RENTAS EN CASTILLA-LA MANCHA 2021

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE	
FECHA NACIMIENTO	
DIRECCION	
LOCALIDAD	
TELEFONO	
ULTIMO TRABAJO PRESTADO	

Deseo participar en el proceso de selección de personal del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha 2021. (*SEÑALE CON UNA X EL PUESTO QUE QUIERE SOLICITAR*):

Peón de servicios múltiples	
Peón de jardinería	
Peón de albañilería	

El abajo firmante solicita ser ADMITIDO a la convocatoria pública a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las

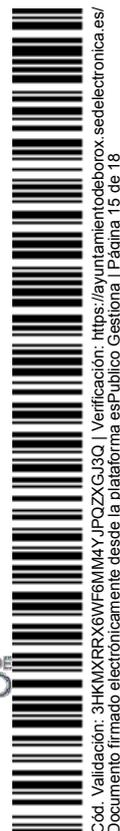




condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

DOCUMENTACION PRESENTADA:

- Fotocopia del DNI o NIE en su caso.
- Fotocopia del libro de familia (titulares e hijos a cargo).
- Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el Ayuntamiento.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado de periodos de inscripción expedido por el SEPE.
- Certificado actual expedido por el organismo competente en el que conste si el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tiene algún tipo de ingreso.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta de 2021 del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no haber presentado dicha declaración deberá aportar Certificado Negativo y de ingresos del año 2021, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Fotocopia del certificado de minusvalía del solicitante, en su caso, así como certificado expedido por el organismo competente, en cuanto a si percibe o no prestación por discapacidad.
- Certificado de matriculación en estudios cursados en centro oficial.
- Documentación acreditativa de víctimas de violencia de género, ésta deberán acreditar la situación documentalmente por alguno de los medios (artículo 3.2. del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre).
 - Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a la notificación*
 - Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras estén vigentes*
 - A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras esté vigente*
 - El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección*





A Y U N T A M I E N T O D E B O R O X

Plaza de la Constitución, 1 –45222 BOROX (Toledo) – Telf. 925 52 89 00 – Fax 925 52 81 91 – www.ayuntamientodeborox.com

- Mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia, en el que se constate la situación de maltrato, aun cuando no se hayan iniciado actuaciones policiales o judiciales por parte de la víctima, en los términos establecidos en el artículo 3 del Decreto 38/2002 de 12 de marzo de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo, para la aplicación de la Ley 5/2001 de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas.*
- Otra documentación.*

En Borox a _____ de _____ de 2021

Firma

